



CUARTA REGIDURIA
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024 – 2027



ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE LA ATENCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES MAYAS DE NUESTRA DEMARCACIÓN TERRITORIAL COMO MUNICIPIO ATRAVÉS DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN UBICADO EN LOS BAJOS DEL PALACIO MUNICIPAL.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
P R E S E N T E.

El que suscribe, Mario Ulises Lara Velázquez, Cuarto Regidor y Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos, de este Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en el artículo 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, 133, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, 93 fracción VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 26, 37 fracción IX, 58 fracción II, 59, 60 fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, y con las atribuciones que los mismos ordenamientos me confiere, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE LA ATENCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES MAYAS DE NUESTRA DEMARCACIÓN TERRITORIAL COMO MUNICIPIO A TRAVÉS DEL MÓDULO DE INFORMACIÓN UBICADO EN LOS BAJOS DEL PALACIO MUNICIPAL.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La deuda histórica con nuestros pueblos originarios continúa, las comunidades indígenas siguen padeciendo carencias y grandes desigualdades, la matriz originaria, el pueblo maya reclama condiciones de vida dignas, incluyentes, buscan ser parte de una historia que se construye diariamente, para garantizar el acceso de las comunidades al mantenimiento de su cultura, a la defensa irrestricta de sus usos y costumbres, así como de sus derechos lingüísticos.

La importancia de fortalecer la relación institucional con los pueblos originarios fundamentalmente el maya, con base en la declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007, el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, No. 169, adoptado por la



**CUARTA REGIDURIA
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024 – 2027**



Conferencia Internacional del Trabajo el 27 de junio de 1989, dedicado a la promoción de los derechos de los pueblos indígenas en donde se incorpora una serie de disposiciones relativas, entre otros, a la administración de justicia y el derecho consuetudinario indígena; el derecho a la consulta y a la participación; el derecho a la tierra, territorio y recursos naturales; derechos sociales y laborales; educación bilingüe, y cooperación transfronteriza, de igual manera el artículo 2º de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho.

Así mismo nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, garantiza que el Estado de Quintana Roo, como parte de la nación mexicana, tiene una composición pluricultural, sustentada originariamente en sus comunidades y pueblos indígenas, que se encuentran asentados y conviven en su territorio y aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en el territorio del Estado.

Como se presenta en los diagnósticos del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, la población indígena se enfrenta a una sociedad que todavía le cuesta reconocer y valorar la diversidad cultural. En la mayoría de las veces se desprecian sus lenguas y culturas, optando, algunas veces, a ocultarlas. Las grandes brechas que existen entre distintos sectores de la sociedad, entre hombres y mujeres, entre la niñez, juventudes, adulterz y personas adultas mayores o entre municipios, es algo que no puede seguir sucediendo en el campo de las relaciones sociales, pero menos aún en el de las instituciones de gobierno.

La declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas contiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afecten.

A nivel internacional se reconoce la importancia de las lenguas indígenas o las lenguas maternas. Así la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) ha establecido el día 21 de febrero de cada año como Día Internacional de la Lengua Materna, como una forma de reconocer a nivel internacional la importancia del multilingüismo y su aportación al desarrollo social y a la inclusión cultural.

Como primer aspecto a considerar es la determinación de la población en el Estado que representa un total de 1,857,985 de la cual la población indígena y afromexicana haciendo a 475,431 teniendo en cuenta la composición por población total, indígena y afromexicana. Othón P. Blanco tiene una población de 233,648 habitantes de los cuales 32,127 son indígenas que representan el 17.40 de la población, con un grado



CUARTA REGIDURIA
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024 – 2027



de marginación muy alto, de acuerdo con el último censo de población y vivienda realizado por el instituto nacional de estadística y geografía (INEGI).

Por lo anterior es necesario empezar a trabajar desde nuestra posición con acciones que busquen la inclusión y contribuyan a la eliminación de cualquier barrera, así como para el fortalecimiento de sus tradiciones, de su cultura y de su lengua. En el marco de estas acciones, de manera específica se considera prioritario llevar a cabo medidas desde el municipio, no solo para preservar, sino también para ampliar el conocimiento sobre las lenguas indígenas o lenguas maternas.

La cultura maya no solo define el pasado de Quintana Roo, sino que también es un eje crucial para su presente y futuro, representa una fuente de orgullo y una base para el desarrollo sostenible, es fundamental seguir preservándola y valorándola como parte del patrimonio cultural universal.

De acuerdo con el artículo 2, inciso B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala; *La Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.*

Acorde al artículo 13, inciso B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, indica; *Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de; fracción X; garantizar el reconocimiento, la protección, la promoción, la difusión, la preservación, el desarrollo y el uso de las lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan la cultura e identidad de los pueblos y comunidades indígenas del Estado.*

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, segundo párrafo; *En el ámbito de su competencia, los municipios establecerán las instituciones que determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de las personas indígenas y afromexicanas, así como el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, políticas que deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con dichos sectores de la población, con el Estado y la Federación con el fin de promover la igualdad de oportunidades de las personas indígenas y afromexicanas, eliminando cualquier práctica discriminatoria.*

Por lo que derivado de lo antes mencionado debe ser considerado como una prioridad para el Gobierno Municipal con la finalidad de enaltecer a nuestros dignatarios mayas, tomando en consideración que es un derecho con el que cuentan todos los pueblos indígenas.



CUARTA REGIDURIA
H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO
2024 – 2027



Reflejando de esta forma una gestión municipal comprometida con el desarrollo sostenible y respetuoso de la diversidad cultural. Generando un ambiente de confianza entre las autoridades municipales y la población indígena, promoviendo una relación más cercana y efectiva.

En resumen, es importante garantizar el reconocimiento y la protección de la cultura e identidad, así como el uso de las lenguas y conocimientos de las comunidades indígenas de nuestro municipio, misma que no solo responde a una necesidad práctica, sino que también refuerza valores de inclusión, respeto y justicia social. Es un paso que fortalece aún más al gobierno municipal, siendo más inclusivo y sensible a las realidades culturales de su población.

ACUERDOS

Primero. – La Dirección de Desarrollo Rural identificará dentro de su personal sustantivo quienes son mayas parlantes, en un término no mayor a treinta días posteriores a la aprobación del presente acuerdo, dará a conocer tanto al Oficial Mayor y al Secretario General la relación del personal con dichas características, a fin de que estos determinen al personal que deberá brindar el servicio de intérprete en el módulo de información cuando se requiera.

Segundo. – El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Municipal para los efectos correspondientes.

A T E N C I A M E N T E
CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 05 DE AGOSTO DEL 2025

TEC. EN T.S. MARIO ULISES LARA VELÁZQUEZ.
CUARTO REGIDOR, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, DE ESTE
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.